



JCG/JLD/MMR/ADR/ERC/SSO/MCI/CNT

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 959 DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1324

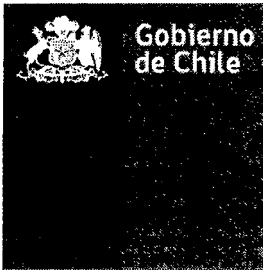
SANTIAGO, 18 ABR 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; en el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696; en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Las Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N° 67, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N°154 y Resolución Exenta N°2329, de 2010, respectivamente, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 959, de 17 de abril de 2012, del mismo origen; Resolución Exenta N° 1906, de 17 de mayo de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 959, de 17 de abril de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un Perímetro de exclusión, en adelante "Perímetro", para un total de 44 servicios urbanos de taxis colectivos con la finalidad que operasen en la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo de las Provincias Cordillera y Maipo respectivamente; fijándose, además, condiciones específicas de operación y de utilización de vías para los mismos.

2.- Que, de los 44 servicios de taxis colectivos ofrecidos en el antedicho acto administrativo, actualmente se encuentran vigentes sólo aquellos identificados con las siguientes numeraciones:



3-10-2014-2030-3014-3029-3030-3031-4014-4035-4040-5006-5009-5012-5026-5034-5035-5071-5078-6008-6025-6026-6031-6032-6033-6061-6062-7009-7010-7012-8028-8029-8032 y 9016.

3.- Que, dicha Resolución Exenta N° 959, conforme numeral 3.- de su Resuelvo, estableció una vigencia de 72 meses, contados desde fecha de publicación en extracto de aquella, lo que se verificó el 21 de abril de 2012, por lo que el término de vigencia del Perímetro se producirá el 21 de abril de 2018.

4.- Que, por otra parte, conforme al punto 2.3.4 de las Bases de Licitación citadas en el Visto, el plazo de vigencia de las concesiones otorgadas para operar servicios de taxis colectivos, en la misma área geográfica que el Perímetro, será de 72 meses, contados desde la fecha de puesta en marcha de los servicios, la que se fijó el día 01 de junio de 2012, conforme Resolución Exenta N° 1906, de 17 de mayo de 2012, citada en el Visto. En razón de lo anterior, la vigencia de los servicios concesionados de taxis colectivos culmina el 01 de junio de 2018.

5.- Que, conforme a los instrumentos regulatorios señalados en los motivos precedentes, se advierte una evidente falta de congruencia en los plazos de término de sus respectivas vigencias, pues mientras para los servicios de taxis colectivos, regidos por las Bases de Licitación, citadas en el Visto, este plazo corresponde al 01 de junio de 2018, para los 34 servicios regidos por el Perímetro, ello ocurrirá el 21 de abril de 2018, produciéndose en consecuencia una solución de continuidad de estos últimos, entre el 22 de abril de 2018 y el 01 de junio de 2018, lo que afectará en ese período a la oferta de servicios de transporte público y, por ello, a los usuarios de dichos servicios.

6.- Que, por lo expuesto resulta procedente y conveniente el prorrogar la vigencia del Perímetro hasta hacerlo coincidir con el término de vigencia de los servicios regidos por las antes aludidas Bases de Licitación, de manera de asegurar la continuidad y unidad operacional de todos los servicios de taxis colectivos que operan en Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo.

7.- Que, para evitar dificultades en la fiscalización y control de los servicios regidos por el Perímetro resulta necesario por medio del presente acto extender, por el período anotado, también la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, para lo cual el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, deberá adoptar las medidas que sean conducentes.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGASE** la vigencia de la Resolución Exenta N° 959, de 17 de abril de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el 01 de junio de 2018.



2.- Los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, correspondientes a los servicios de taxis colectivos que se individualizan en el motivo segundo del presente acto, que tengan como fecha de vencimiento el 21 de abril de 2018, mantendrán su vigencia hasta el 01 de junio de 2018, para los efectos de la fiscalización y control, tanto en la vía pública como en plantas revisoras de la Región Metropolitana.

3.- La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana deberá comunicar lo resuelto a todas las instituciones y organismos que correspondan y adoptará todas las medidas necesarias para implementar la oportuna ejecución de lo resuelto en el presente acto administrativo.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl, sin perjuicio de su publicación en extracto en el Diario Oficial

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones





EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1324 DE 18 DE ABRIL DE 2018

Por Resolución Exenta N° 1324 de 18 de abril de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorroga la Resolución Exenta N° 959, de 17 de abril de 2012, del mismo origen, hasta el 01 de junio de 2018. Además mantienen su vigencia, hasta 01 de junio de 2018, los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, los servicios de taxis colectivos que indica, que tengan como fecha de vencimiento el 21 de abril de 2018. Texto íntegro de la Resolución extractada se publicará en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, www.mtt.gob.cl.



Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

JLD
JLD/MMR/ABR/SVR/NGI
5514055